

Miércoles, 6 de septiembre de 2017

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Avocación de competencias de la Presidencia en Junta de Gobierno.**

MARIA DEL ROSARIO CORDERO MARTÍN, PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

Primero: Por Resolución de 16 de marzo de 2.017 (B.O.P. n.º 62 de 30 de marzo), desarrollada por Resolución Presidencial de la misma fecha, se acuerda la delegación en la Junta de Gobierno del desarrollo de programas y actividades previstos en el Presupuesto, la aprobación de las subvenciones relacionadas en el Anexo I de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, que no hubieran sido delegadas con anterioridad, salvo las excepciones que se indican en dicha resolución.

De las subvenciones del Área de Presidencia que gestiona el Área de Desarrollo y Turismo Sostenible, por no ser aquella órgano gestor, afectaría a estas subvenciones:

- Descripción: Convocatoria EELL Pacto Social despoblamiento-Asist. Social despoblamiento.
- Aplicación Presupuestaria: 2017.01.2315.46224
- Importe: 100.000,00€

Segundo: Dadas las fechas en las que nos encontramos y los plazos previstos en la convocatoria para la presentación de solicitudes, subsanación, en su caso, y resolución de las subvenciones dentro de lo que queda del presente ejercicio 2017 y pretendiéndose agilizar los trámites para la publicación de la convocatoria, ya que por razones técnicas derivadas de la necesaria reformulación del borrador de bases de la convocatoria hasta haber obtenido el informe de fiscalización favorable no ha sido posible convocarla con anterioridad, se hace necesario avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno a fin de ganar el tiempo que media entre la convocatoria y celebración, tanto de las Comisiones Informativas como de la Junta de Gobierno y acelerar la publicación de la convocatoria de ayudas antes dicha, permitiendo a los Ayuntamientos de la provincia, menores de 20.000 habitantes, poder



Miércoles, 6 de septiembre de 2017

concurrir a la misma y recibir, en su caso, las ayudas previstas para las iniciativas en materia de despoblamiento que están llevando a cabo en su municipio en este ejercicio de 2017.

A tal fin, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, que establece que para avocar una competencia delegada el órgano delegante actúe con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, actualmente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que recoge la Avocación en su artículo 10, la cual ha de ser mediante acuerdo motivado, contra el que no cabe recurso alguno, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

### RESUELVO:

PRIMERO: Avocar la competencia delegada por esta Presidencia en la Junta de Gobierno, referida a la aprobación de las siguientes ayudas y cuantías:

- Descripción: Convocatoria EELL Pacto Social despoblamiento-Asist. Social despoblamiento.
- Aplicación Presupuestaria: 2017.01.2315.46224
- Importe: 100.000,00€

SEGUNDO.- Publicar en le BOP de la Provincia la presente resolución para que sirva de comunicación a los posibles interesados, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de ayudas, haciendo constar, que contra el mismo no cabe recurso alguno, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interpusiera contra la resolución del procedimiento.

Cáceres, 5 de septiembre de 2017

Paloma García Cerro

JEFA ÁREA DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE

